

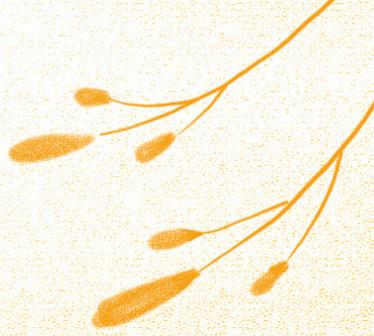
Convocatoria
de Fomento y
Estímulos para
**el Arte y la
Cultura 2022**

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS



Alcaldía de Medellín



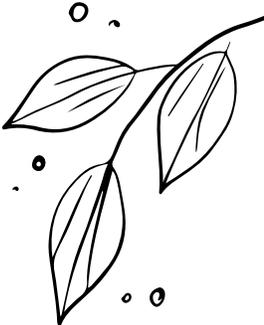
**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS DE LAS
CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA –
2022**

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
© Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana



Alcaldía de Medellín





Daniel Quintero Calle

Alcalde

Álvaro Narváez Díaz

Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry

Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio

Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Marlon Uberny Vásquez Silva

Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate

Directora Técnica

Equipo Convocatoria

Dora Sepúlveda Ceballos

Líder de proyecto Fomento Cultural

Mauricio Celis Álvarez

Apoyo a la Coordinación de Convocatorias

Lady Johanna Osorio Pérez

Abogada de Convocatorias

Leidy Carolina Marín Sánchez

Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga

Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez

Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN -----	Pág. 5
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL -----	Pág. 6
3. INFORMACIÓN GENERAL -----	Pág. 7
4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN- -----	Pág. 8
5. CONVOCATORIA -----	Pág. 15
6. GLOSARIO -----	Pág. 27

1. PRESENTACIÓN

En los últimos dos años, las ciudades y los lugares cotidianos se convirtieron en espacios escenográficos. La teatralidad y el cuerpo mutaron y el espacio público fue la posibilidad de expandir los multiversos de la creación. El reto que hoy tenemos como ciudad y como artistas es hacer creaciones que confluyan y recorran las diferentes latitudes que nos conectan con el mundo.

Esta Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 impulsa a los artistas y gestores culturales de la ciudad a comenzar el año creando, porque estamos en obra y queremos que el sector creativo y cultural siga siendo fundamental en la reactivación económica y emocional de la que somos parte.

Esta primera convocatoria abre el camino a más de 10 convocatorias que permitirán que este año el sector cultural continúe la línea ascendente en la recuperación económica. Estos primeros recursos estarán dirigidos a los jurados, al sector audiovisual y a las salas independientes de la ciudad que se dedican a las artes escénicas. Reconocemos la historia, la trayectoria y el aporte que han hecho los diferentes artistas a la transformación de Medellín, por eso, queremos estimular al sector para que siga moviendo el arte y la cultura con sus creaciones y con programación artística.

Esta es una administración que ha aumentado significativamente los recursos para el sector audiovisual. En 2020 nació la Red de Creación Audiovisual, que ya lleva dos años; en 2021 tuvimos nuestro primer Festival de Cine y Artes Audiovisuales - Miradas, y este 2022 estamos destinando más recursos para estímulos y creando nuevas líneas para seguir impulsando al sector audiovisual a crear desde la diversidad que caracteriza al cine y a las artes audiovisuales.

Somos una ciudad ejemplo para el mundo en reactivación del sector cultural. Le apostamos a la economía creativa que aporta a la rentabilidad emocional, social y económica, pues entendemos que las artes y la cultura son mutantes y adaptables a las realidades de los retos actuales. Gracias a ellas, logramos entender los problemas y sobreponernos a ellos narrándolos, viviéndolos, actuándolos y llevándolos a un lugar en el que las sociedades se vuelven más humanas, más sensibles. Les invitamos a ser parte de este movimiento de la cultura del que podrán participar de forma democrática y en igualdad de condiciones.

Álvaro Narváez Díaz

Secretario de Cultura Ciudadana
Alcaldía de Medellín

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72.
- Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, Ley General de Cultura.
- Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Acuerdo Municipal 02 de 2020, Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán evaluadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse exclusivamente a través del correo oficial de las Convocatorias: convocatorias.cultura@medellin.gov.co

3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN

Para el proceso de registro e inscripción se tiene habilitada la página web:

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se encuentra publicado el Manual de usuario de las Convocatorias. Tenga en cuenta que para inscribir su postulación debe generar un usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar el tipo de participante persona natural.

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las postulaciones hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón Inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Los documentos administrativos deben ser de libre acceso sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.

Si un(a) beneficiario(a) no acepta ser jurado de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, será excluido de la lista de beneficiarios. Por ende, será designado el siguiente elegible siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento.

3.3. CRONOGRAMA

Verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la línea en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Estimular los procesos de acompañamiento por parte de expertos mediante la evaluación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura.

Alcance: Incentivar la labor de acompañamiento de los jurados de las convocatorias de estímulos que permita vincular las expresiones culturales y artísticas que nutren la agenda, los espacios de pensamiento, las manifestaciones de identidad, la investigación, la memoria de la ciudad; y el diálogo académico, la producción crítica, las experiencias, los saberes diversos, la disciplina consecuente y los nuevos horizontes de participación cultural.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta convocatoria, el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de cuatrocientos veinte millones de pesos (\$420.000.000)

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la convocatoria de su interés, en donde se detalla toda la información necesaria para su postulación.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

Personas naturales

- Con nacionalidad colombiana o extranjeros con visa de residencia o de trabajo en Colombia, mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el país durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato Declaración de residencia nacional de persona natural, descargable de la página web.

NOTAS

- a. Cada participante, podrá presentar únicamente una postulación a la convocatoria.
- b. Los participantes solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- c. Cada participante, deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las postulaciones presentadas por managers o representantes.

4.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a. Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- b. Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- c. Personas naturales que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos

adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.

- d. Servidores públicos o empleados oficiales.
- e. Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- f. Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- g. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total.
- h. Grupos conformados
- i. Personas jurídicas

4.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

4.3.1 NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN

Recuerde digitar sus nombres tal como aparecen en el documento de identidad con el fin de evitar re-procesos en el trámite de desembolsos.

Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan postulaciones escritas en español.

Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una postulación al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4.3.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Persona natural:

- Copia de la cédula de ciudadanía por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- RUT (Registro Único Tributario) actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Declaración de residencia nacional con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria)
- Formulario de Google con la selección de área y categorías

<https://bit.ly/convocatoriaturados2022>

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE
Copia de la cédula de ciudadanía colombiana o visa de residencia o de trabajo en Colombia según el caso	SI
Copia del RUT actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña	SI
Declaración de residencia nacional	SI
Formulario de Google con la selección de área y categorías https://bit.ly/convocatoriajurados2022	SI

4.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

En los lineamientos específicos de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA

Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la postulación será rechazada.

4.4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web:

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.

El participante deberá garantizar que sus documentos puedan ser abiertos durante todo el proceso de ejecución. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de los soportes para su postulación funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la postulación será rechazada.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO

- Quando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados para la evaluación de la postulación.
- Quando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la postulación no funcione adecuadamente o tenga contraseñas.
- Quando el participante presente dos (2) o más postulaciones para la misma línea.
- Quando la postulación sea presentada por un menor de edad.
- Quando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido para participar.

- f. Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- g. Cuando el participante no cumpla con las condiciones de residencia.
- h. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- i. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proceso de evaluación.

4.6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

4.6.1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo se evaluarán las postulaciones que tengan completa tanto la documentación técnica como administrativa requerida.

La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web para que las postulaciones que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las postulaciones se clasificarán en:

Rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada al comité de evaluación.

Por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.

En estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación.

4.6.2. SELECCIÓN DE JURADOS

- a. Los participantes habilitados y evaluados como jurados de las convocatorias, harán parte de un listado de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará de manera descendente por mayor puntuación, de acuerdo a las áreas y categorías en el momento de requerirse para cada línea de participación. El monto del desembolso se define de acuerdo a la Anexo 1.
- b. Para la evaluación de las hojas de vida y los soportes suministrados por los participantes de esta convocatoria, la Secretaría de Cultura Ciudadana designará comités de profesionales con conocimiento y experiencia en las áreas de participación, quienes revisarán los elementos entregados, verificarán la información, y otorgarán el puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación

descritos en estos lineamientos, según la modalidad, área y categorías seleccionadas por cada participante.

- c. Los puntajes quedarán consignados en acta y documento de consolidación de puntajes, con las observaciones hechas por el comité. Las actas serán el insumo para la posterior publicación del informe de evaluación que determinará los puntajes otorgados en orden descendente. Sin embargo los participantes con mayores puntajes por área y categorías serán convocados a ser jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura de acuerdo a los perfiles específicos requeridos para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante Resolución de otorgamiento. Para cada convocatoria la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.
- d. La Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados externos en caso de que la Base de jurados no cuente con los perfiles idóneos para evaluar alguno de los estímulos publicados en la vigencia 2022.
- e. El Comité Coordinador de Convocatorias aprobará los perfiles seleccionados teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido en el Informe de evaluación por cada área y categorías afines, en la medida en que se publiquen las Convocatorias de Fomento y Estímulos durante la vigencia 2022.
- f. La terna de jurados podrá estar compuesta por jurados internos y/o externos de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- g. El presupuesto de la convocatoria se ejecutará a través de una bolsa según la cantidad de propuestas a evaluar durante el año y hasta agotar el recurso.

4.6.3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES

Previo a la publicación de la resolución de otorgamiento la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los jurados. En el caso de que sobre alguno de los participantes recaiga alguna de las anteriores, se designará al perfil que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias:

- a. Antecedentes disciplinarios
- b. Antecedentes fiscales
- c. Antecedentes penales
- d. Antecedentes por delitos sexuales

4.6.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento alojada en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos> publicará los jurados seleccionados para cada convocatoria.

4.7. REQUISITOS PARA DESIGNAR A LOS JURADOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los jurados seleccionados contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y enviar los siguientes documentos al profesional designado para su acompañamiento.

4.8. ANOTACIONES GENERALES

4.8.1. RETENCIONES

Los desembolsos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

4.8.2. PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la postulación presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

4.8.3. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

Los jurados que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) no puedan desarrollar el proceso de evaluación o no puedan realizarlo en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana.

4.8.4. EL DESEMBOLSO ESTÁ SUJETO A:

- a. Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- b. La entrega completa de los documentos requeridos.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página:

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su postulación.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

5. CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Línea	Convocatoria para la conformación de la base de jurados de las convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura. Modalidad 1. Expertos con titulación Modalidad 2. Expertos sin titulación
Cantidad de jurados	El otorgamiento en ambas modalidades dependerá de los requerimientos de la Secretaría de Cultura Ciudadana de acuerdo a las Convocatorias de Fomento y Estímulos que se publiquen durante la vigencia 2022.
Asignación por jurado	De acuerdo al Anexo 1 hasta agotar los recursos disponibles para la convocatoria.
Monto total	Cuatrocientos veinte millones de pesos (\$420.000.000)
Duración	A partir de la aceptación sin superar la vigencia fiscal 2022.
Áreas y categorías	De acuerdo a las áreas y categorías descritas en el Anexo 2

OBJETIVO

Realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos a nivel nacional, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 de Medellín para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.

DESCRIPCIÓN

Para la evaluación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, y la selección de los beneficiarios, es necesario contar con un equipo externo de jurados que se selecciona a través de una convocatoria pública.

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín el acompañamiento de los jurados de las convocatorias de estímulos permite vínculos entre las expresiones culturales y artísticas que nutren la agenda, los espacios de pensamiento, las manifestaciones de identidad, la investigación, la memoria de la ciudad; y el diálogo académico, la producción crítica, las experiencias, los saberes diversos, la disciplina consecuente y los nuevos horizontes de participación cultural.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 20 de enero de 2022
Observaciones a los lineamientos	Viernes 21 de enero de 2022
Aplicación de observaciones	Martes 25 de enero de 2022
Cierre	Jueves 3 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m.
Informe de inscritos	Viernes 4 de febrero de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 7 de febrero de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Martes 8 y miércoles 9 de febrero de 2022
Informe final de verificación de documentos	Jueves 10 de febrero de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 11 de febrero de 2022
Informe de evaluación	Miércoles 16 de febrero de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 17 de febrero de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Modalidad 1. Expertos con titulación

- Con nacionalidad colombiana, o extranjeros con visa de residencia o de trabajo en Colombia, mayores de dieciocho (18) años, que sean expertos con titulación en las áreas convocadas y con

residencia en el país durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato Declaración de residencia nacional de persona natural, descargable de la página web.

- Pueden participar las personas que hayan sido jurados en las Convocatorias de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana durante el año 2021. Sin embargo, en caso de ser elegidas como jurados en el año 2022, no podrán cumplir esta labor en la misma categoría en la que participó como jurado en la vigencia anterior.

Modalidad 2. Expertos sin titulación

- Con nacionalidad colombiana, o extranjeros con visa de residencia o de trabajo en Colombia, mayores de dieciocho (18) años, que sean expertos sin titulación en las áreas convocadas y con residencia en el país durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato Declaración de residencia nacional de persona natural, descargable de la página web.
- Pueden participar las personas que hayan sido jurados en las Convocatorias de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana durante el año 2021. Sin embargo, en caso de ser elegidas como jurados en el año 2022, no podrán cumplir esta labor en la misma categoría en la que participó como jurado en la vigencia anterior.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

Nota 1: Las personas que cumplan la función de jurados en la vigencia 2022 podrán hacer parte de alguna propuesta ganadora en el mismo año, bien sea como persona natural, integrante de un grupo conformado, o miembro de la persona jurídica que resulte ganadora. Sin embargo, dicha propuesta no podrá estar participando en una misma convocatoria de estímulos en la que la persona esté cumpliendo la labor de jurado, y estará inhabilitado para participar en la misma línea de creación, formación, investigación o circulación en la que haya cumplido dicha labor durante todo el año 2022.

Nota 2: Para el proceso de registro e inscripción se tiene habilitada la página web:

www.medellin.gov.co/estimulos donde podrá descargar el manual para la inscripción en la conformación de la base de jurados para las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, en el cual se establece el paso a paso para la inscripción adecuada de su postulación.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO	OBLIGATORIO
Para Colombianos: Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil Para extranjeros residentes en Colombia o con visa de trabajo: copia por ambas caras del documento de identidad que aplique	SI
RUT - Registro Único Tributario actualizado a 2013	SI
Declaración de residencia nacional de persona natural, descargable de la página web	SI
Formulario de Google completamente diligenciado https://bit.ly/convocatoriajurados2022	SI

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

DOCUMENTO	OBLIGATORIO
Hoja de vida Documento que describe con detalle la formación, experiencia laboral, experiencia académica, proyectos, reconocimientos, publicaciones, y demás elementos particulares del conocimiento y trayectoria del participante.	SI

<p>Soportes de la trayectoria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de grado o diplomas del título académico de pregrado o posgrados relacionados con el área específica seleccionada por el participante de especialización, maestría, doctorado, etc. (solamente aplica para la Modalidad 1) - Certificados o diplomas de estudios no formales, relacionados con el área específica seleccionada por el participante como diplomados, cursos, talleres, pasantías, etc. - Registros fotográficos o audiovisuales que soporten la experiencia, trayectoria y obra o proyectos del participante, relacionados directamente con el área específica seleccionada por el participante. - Publicaciones realizadas por el participante, bien sea como creador, co autor, editor, o demás roles específicos o colaborativos. - Certificados o soportes de premios o reconocimientos recibidos de forma individual o colaborativa, y que tengan relación directa con el área específica seleccionada por el participante. - Otros certificados o soportes de experiencia laboral, académica, procesos, exposiciones, proyectos de circulación, investigación, diseño y coordinación de proyectos, y todos los que considere pertinentes de acuerdo al área específica de participación. - Enlaces a redes sociales, sitios web, portafolios digitales, EPK, canales de video, canales de audio, plataformas, u otros espacios o administradores de archivos que permitan determinar los proyectos, las publicaciones, los reconocimientos, la producción académica y artística, la memoria cultural, la trayectoria, y demás elementos de soporte relacionados directamente con el área específica del participante. 	SI
--	----

ATENCIÓN

1. Los participantes deberán elegir en el formulario de Google únicamente un ÁREA y máximo dos CATEGORÍAS correspondientes a dicha área.
2. Todos los documentos deberán ser guardados en formato PDF para poder cargarse a la plataforma; cada archivo no debe superar los 5 megabytes de peso.
3. La página web estará habilitada para la inscripción y el envío de las postulaciones hasta las 5:00 pm en la fecha de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.
4. Su postulación será evaluada con base en los criterios establecidos para la modalidad que usted elija en el formulario. La validez de la trayectoria será verificada con base en la relación entre los soportes que usted presenta, y el área y categorías en la que se haya registrado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Modalidad 1. Expertos con titulación

CRITERIO		PUNTAJE
Título o títulos de educación formal en el área específica seleccionada por el participante. NOTA: si su título o títulos no corresponden al ÁREA que seleccionó en la convocatoria, considere participar en la Modalidad 2: expertos sin titulación.	Pregrado: 10 punto	30
	Especialización: 15 punto	
	Maestría: 20 puntos	
	Doctorado y Postdoctorado: 30 puntos	
Experiencia verificable en la creación, producción de contenidos, labor académica, diseño y ejecución de proyectos de gestión o circulación cultural, investigación, y dirección y producción artística. La experiencia y trayectoria debe estar directamente relacionada con el área específica del participante	De 5 a 8 años: 25 puntos	35
	De 9 a 13 años: 30 puntos	
	De 14 años o más: 35 puntos	
Reconocimientos, menciones y publicaciones directamente relacionadas con el área específica del participante	El participante cuenta con publicaciones	10
	El participante cuenta con reconocimientos	15
Articulación entre la trayectoria y el perfil requerido para el proceso de acompañamiento, evaluación y retroalimentación del área y las categorías en la que se haya registrado.	Trayectoria	10
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de setenta (70) puntos

Modalidad 2. Expertos sin titulación

CRITERIO		PUNTAJE
Certificados y soportes de educación no formal en el área específica seleccionada por el participante	De 1 a 5 certificados: 10 puntos	30
	De 6 a 10 certificados: 15 puntos	
	De 11 o más certificados: 30 puntos	
Experiencia verificable en la creación, producción de contenidos, labor académica, diseño y ejecución de proyectos de gestión o circulación cultural, investigación, y dirección y producción artística. La experiencia y trayectoria debe estar directamente relacionada con el área específica del participante	De 10 a 15 años: 10 puntos	30
	De 16 a 20 años: 20 puntos	
	De 21 años o más: 30 puntos	

CRITERIO		PUNTAJE
Reconocimientos, menciones y publicaciones directamente relacionadas con el área específica del participante	El participante cuenta con publicaciones	15
	El participante cuenta con reconocimientos	15
Articulación entre la trayectoria y el perfil requerido para el proceso de acompañamiento, evaluación y retroalimentación del área y las categorías en la que se haya registrado.	Trayectoria	10
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de setenta (70) puntos

NOTAS

- Las deliberaciones podrán ser en modalidad presencial y/o virtual si así se requiere. Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos del proceso de evaluación y retroalimentación de los jurados.
- La designación como jurado tendrá vigencia a partir de la aceptación sin superar la vigencia fiscal 2022.

ANEXO I

LÍNEAS		
Número de propuestas a evaluar	Apoyos concertados, Salas abiertas, Estímulos, Premios, Ciudadanía cultural	Difusión, circulación y promoción nacional e internacional; Agenda Cultural (Creatividad en el espacio público) y programación Feria de Flores
1 a 5	\$870.000	\$800.000
6 a 10	\$1.900.000	\$1.550.000
11 a 35	\$105.000 por cada propuesta adicional	\$90.000 por cada propuesta adicional
36 en adelante	\$85.000 por cada propuesta adicional	\$75.000 por cada propuesta adicional

**MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL - CIUDAD LECTORA
ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD - LEO**

Número de propuestas a evaluar	Valor
1 a 10	\$1.900.000
11 a 35	\$110.000 por cada propuesta adicional
36 en adelante	\$90.000 por cada propuesta adicional

BECAS LITERATURA	
1 a 10	\$2.000.000
11 a 35	\$110.000 por cada propuesta adicional
36 en adelante	\$95.000 por cada propuesta adicional

ANEXO 2 – ÁREAS Y CATEGORÍAS

Las personas interesadas en conformar la base de jurados de la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, al momento de diligenciar el formulario (<https://bit.ly/convocatoriajurados2022>), **deben seleccionar máximo un ÁREA** según su experiencia y recorrido creativo, formativo e investigativo, y **hasta dos categorías específicas, según el área seleccionada** de las que se presentan en el siguiente listado.

a) **AREA: Artes plásticas**

CATEGORÍAS:

- Creación en artes plásticas
- Formación en artes plásticas
- Investigación en artes plásticas (curaduría, museografía, crítica, ensayo, etc.)
- Arte gráfico urbano (Muralismo, graffiti, stencil, stickers, lettering, etc.)
- Fotografía
- Arte de acción y performance
- Instalación, arte relacional y arte efímero
- Ilustración
- Novela gráfica y comic
- Diseño visual
- Arte electrónico y digital
- Circuitos artísticos, galerías y comercialización de las artes

b) **AREA: Arquitectura**

CATEGORÍAS:

- Docencia, escritura e investigación en arquitectura
- Diseño de herramientas de apreciación arquitectónica

c) AREA: Artesanías

CATEGORÍAS:

- Creación artesanal
- Diseño y organización de eventos y procesos de circulación
- Diseño y creación de plataformas para la comercialización y el reconocimiento de valores artesanales
- Docencia, investigación y formación en valores patrimoniales artesanales

d) AREA: Audiovisuales

CATEGORÍAS:

- Crítica e investigación cinematográfica
- Escritura de guion
- Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales
- Procesos de circulación audiovisual
- Videoarte
- Animación

e) AREA: Circo

CATEGORÍAS:

- Circo tradicional
- Circo callejero
- Montaje y producción circense

f) AREA: Comunicaciones

CATEGORIAS

- Medios y periodismo cultural
- Diseño y ejecución de procesos de periodismo enfocados al arte y la cultura
- Procesos de periodismo cultural digital y nuevos formatos

g) AREA: Danza

CATEGORIAS:

- Danza folclórica y tradicional
- Bailes de salón
- Danza moderna y urbana
- Coreografía
- Producción y circulación
- Investigación y formación artística con énfasis en danza

h) AREA: Gestión cultural

CATEGORIAS:

- Promoción y circulación de procesos artísticos y culturales
- Dirección y coordinación de organizaciones y colectivos artísticos y culturales
- Procesos de agremiación artística y cultural
- Diseño e implementación de proyectos y propuestas de industrias creativas
- Diseño e implementación de herramientas para la formación de públicos

- Procesos de pedagogía en comportamientos ciudadanos, ambientales y participativos, basados en el arte y la cultura

i) AREA: Lectura y bibliotecas

CATEGORIAS:

- Diseño e implementación de proyectos de promoción de lectura, escritura y oralidad
- Investigación y formación en promoción de lectura, escritura y oralidad
- Procesos de bibliotecas populares y comunitarias

j) AREA: Literatura

CATEGORIAS:

- Escritura
- Edición y corrección de estilo
- Crítica literaria
- Coordinación de proyectos editoriales
- Circulación de procesos literarios y editoriales
- Formación e investigación en literatura
- Creación literaria y narrativas transmedia

k) AREA: Música

CATEGORIAS:

- Música de academia
- Música tradicional y folclórica
- Géneros urbanos, contemporáneos, experimentales y alternativos
- Música popular
- Composición
- Arreglo y ensamble musical
- Dirección para orquestas y conjuntos
- Docencia y formación enfocada en la música
- Crítica e investigación musical
- Diseño y producción de eventos
- Producción y circulación musical

l) AREA: Museos

CATEGORIAS:

- Museología
- Museografía

m) AREA: Patrimonio

CATEGORIAS:

- Investigación en bienes y manifestaciones de patrimonio material e inmaterial
- Diseño e implementación de herramientas de reconocimiento y valoración patrimonial
- Procesos y proyectos pedagógicos de reconocimiento y socialización de normativa y reglamentación relacionada con el patrimonio
- Investigación en historia, antropología, filosofía, arqueología y patrimonio

n) AREA: Teatro

CATEGORIAS:

- Creación teatral y dramaturgía
- Escritura para artes escénicas
- Dirección y producción teatral
- Investigación y formación teatral
- Montaje y diseño para escenarios y vestuario
- Teatro musical
- Dirección artística
- Procesos de circulación teatral
- Magia

o) AREA: Ciudadanía Cultural

CATEGORIAS:

- Diversidades (enfoque de género, diversidad sexual, población en situación de discapacidad, enfoque étnico, etc.)
- Cultura del fútbol.
- Sostenibilidad ambiental.

p) AREA: Cultura Viva Comunitaria

CATEGORIAS:

- Diseño, implementación y gestión de procesos artísticos y culturales con enfoques ciudadanos, comunitarios, barriales, veredales, y con comunidades de base.
- Investigación y sistematización de experiencias comunitarias de diálogo y transformación social, por medio de procesos artísticos y comunitarios.

DESEMBOLSO

Se realizará un único desembolso una vez culminado el proceso de evaluación y retroalimentación posterior a la entrega Informe de evaluación cualitativa de jurados descrito en el lineamiento.

DERECHOS DE LOS JURADOS

Los siguientes derechos aplican una vez se publique la Resolución de otorgamiento de acuerdo de los perfiles específicos requeridos para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022.

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co

4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.

DEBERES DE LOS JURADOS

Los siguientes deberes aplican una vez se publique la Resolución de otorgamiento de acuerdo de los perfiles específicos requeridos para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022.

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.
7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.
9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la

Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.

17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.
21. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
22. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

6. GLOSARIO

Área: Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Ciclo: Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece cinco ciclos de participación: Circulación, Creación, Formación, Producción e Investigación.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las postulaciones.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la postulación en el proceso de evaluación y selección.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la postulación que será evaluada por comités de profesionales con conocimiento y experiencia en las áreas de participación. Estos documentos no son subsanables.

Economía Creativa: Se refiere a transacciones que producen resultados creativos. En este modelo económico las operaciones se establecen entre el valor de la propiedad intelectual intangible y el valor de la plataforma física o virtual. Ambos vectores producen ganancias recíprocas dada la innovación de la oferta. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a derivas colaborativas modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.

Estímulo: Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Formación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

Investigación: Es un modelo de indagación que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos, el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad.

Profesional de acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

Postulación: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Conglomera distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de creación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la postulación.



Esperamos su participación en la
**CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA
EL ARTE Y LA CULTURA - 2022**

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
© Alcaldía de Medellín –
Secretaría de Cultura Ciudadana

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana
Teléfono: (604) 385 5555 - Ext. 9208

Correo electrónico:
juradosculturamed@gmail.com

Móvil:
301 654 05 99



Alcaldía de Medellín

